



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVII

Saltillo, Coahuila, martes 14 de diciembre de 2010

número 100

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO No. 355.- Se reforman el segundo párrafo del artículo 136 y el segundo párrafo del artículo 303 bis, del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. 2
- DECRETO No. 357.- Se reforman los artículos 2 y 13 primer párrafo de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza. 3
- DECRETO No. 359.- Se abroga el Reglamento para Expendios de Carnes en el Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 32 del 21 de abril de 1928; así mismo, se abroga el Reglamento de Peluquerías en el Estado, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 103, del 25 de diciembre de 1926. 4
- DECRETO No. 360.- Se adiciona un párrafo entre los actuales primero y segundo, recorriéndose en su orden los tres subsecuentes, en el artículo 300 del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. 5
- DECRETO No. 361.- Se modifica el artículo 1436 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza. 6
- DECRETO No. 364.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, un lote de terreno con superficie de 16,309.27 m2, ubicado en la Colonia La Libertad de la cabecera municipal de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de sus actuales poseedores con objeto de regularizar la tenencia de la tierra. 6
- DECRETO No. 365.- Se valida el Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, para concesionar por un plazo de hasta 50 años, la construcción y operación de un estacionamiento público subterráneo en el área del nuevo edificio de la Presidencia Municipal y la "Gran Plaza" de la ciudad de Torreón, Coahuila, a favor de la Empresa Constructora Arrendadora y Materiales S.A. de C.V., así como para celebrar el contrato de concesión correspondiente. 7
- ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila mediante el cual se aprueba el Programa de Participación Ciudadana y Educación Cívica que se ejercerá en el año 2011. 8

ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila mediante el cual se aprueba la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares que se utilizará en el Proceso Electoral ordinario 2010-2011.	14
ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila mediante el cual se aprueba el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo a la queja presentada por el Partido Acción Nacional en contra del C. Consejero Electoral Jacinto Faya Viesca.	15
ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila mediante el cual se aprueba el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo a la queja presentada por el Diputado Jesús Ramírez Rangel en contra de los Consejeros Electorales el C. José Manuel Gil Navarro y el C. Jacinto Faya Viesca.	16
ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila mediante el cual se aprueba el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo al cumplimiento de la Sentencia número 17/2010 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 4 de diciembre de 2010.	16
ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila mediante el cual se aprueba el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo a la solicitud del Partido Acción Nacional al Consejo General del Instituto para que se pronuncie sobre el contenido y los alcances del acuerdo de la Comisión Nacional de elecciones del Partido Acción Nacional, por el que se determina el procedimiento aplicable para la selección de candidato a Gobernador, para el Proceso Electoral Local del Estado de Coahuila 2010-2011.	17
ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila mediante el cual se aprueba el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias relativo a la queja presentada por el C. Ramón Armando Verduzco Arguelles, es su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto, en contra del C. Guillermo Anaya Llamas.	17
ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila mediante el cual se aprueba el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias relativo a la queja presentada por el C. Samuel Acevedo Flores, en su carácter de representante propietario del Partido Socialdemócrata de Coahuila ante el Consejo General del Instituto, en contra del C. Guillermo Anaya Llamas y el Partido Acción Nacional.	18
PRESUPUESTO de Egresos 2011, del Municipio de Progreso, Coahuila.	18
PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos 2011, del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.	22
ESTADOS Financieros correspondientes al primer y segundo trimestre de 2010, emitidos por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Coahuila.	22

EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 355.-

ÚNICO.- Se reforman el segundo párrafo del artículo 136 y el segundo párrafo del artículo 303 bis, del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 136.- ...

Se destinarán en definitiva, previa resolución judicial, a las instituciones del Estado que se puedan servir de ellos; o se venderán y el producto de la venta se asignará, en su caso, conforme a los artículos 380, 382, 383, 384 y 386 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

...

...

ARTÍCULO 303 BIS. ...

En los términos del artículo 52 de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, las Autoridades Educativas y de Seguridad Pública del Estado y de los Municipios pondrán especial cuidado en formular la denuncia que corresponda a la comisión de los delitos tipificados por este capítulo, con los mejores elementos de convicción que tengan a su alcance y, en su caso, procederán a la aprehensión de la persona que se sorprenda realizando alguna o algunas de las conductas delictivas señaladas en los párrafos anteriores, poniéndola de inmediato a disposición del Ministerio Público.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO FLORES MORALES
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

ESTHER QUINTANA SALINAS
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 25 de Noviembre de 2010

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
(RÚBRICA)



EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 357.-

ÚNICO.- Se reforman los artículos 2 y 13 primer párrafo de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como siguen:

Artículo 2.- En todo aquello no previsto en esta ley, será aplicable supletoriamente la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar para el Estado de Coahuila, el Código Civil para el Estado de Coahuila, el Código Procesal Civil, el Código Penal para el Estado de Coahuila y demás disposiciones aplicables a la materia, así como las leyes federales vigentes y los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

Artículo 13.- Las Entidades Públicas deberán contribuir, en sus respectivas esferas de competencia, al reconocimiento y ejercicio de los derechos y a la aplicación de los principios establecidos en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar, la Ley de Procuración de Justicia y los Códigos Civil y Penal en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de mujeres y, a este fin, deberán, entre otras cosas:

I a VII...

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO FLORES MORALES
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

ESTHER QUINTANA SALINAS
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 25 de Noviembre de 2010

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
(RÚBRICA)



EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 359.-

PRIMERO.- Se abroga el Reglamento para Expendios de Carnes en el Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 32 del 21 de abril de 1928.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento de Peluquerías en el Estado, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 103, del 25 de diciembre de 1926.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO FLORES MORALES
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

ESTHER QUINTANA SALINAS
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 25 de Noviembre de 2010

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
(RÚBRICA)**



EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 360.-

ÚNICO.- Se adiciona un párrafo entre los actuales primero y segundo, recorriéndose en su orden los tres subsecuentes, en el artículo 300 del Código Penal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 300.- SANCIÓN Y FIGURAS TÍPICAS DE CORRUPCIÓN DE MENORES E INCAPACES.

Se aplicará prisión de cuatro a ocho años y multa a quien comercie, distribuya, haga circular, oferte, difunda o facilite a las personas señaladas en el párrafo anterior, fotografías, audiograbaciones, filmes, anuncios impresos o imágenes de exhibicionismo corporal o de carácter sexual, reales o simulados, sea de manera física, digital o a través de cualquier medio.

.....
.....
.....

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE

**RAMIRO FLORES MORALES
(RÚBRICA)**

DIPUTADO SECRETARIO

**JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ
(RÚBRICA)**

DIPUTADA SECRETARIA

**ESTHER QUINTANA SALINAS
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 25 de Noviembre de 2010

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)**

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
(RÚBRICA)



EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 361.-

ÚNICO.- Se modifica el artículo 1436 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1436. El propietario tiene derecho, y en su caso obligación, de cerrar o de cercar su propiedad, en todo o en parte, así como a bloquear los accesos de entrada a las construcciones inconclusas y/o abandonadas, del modo que lo estime conveniente o lo dispongan las leyes o reglamentos, sin perjuicio de las servidumbres que afecten a la propiedad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO FLORES MORALES
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

ESTHER QUINTANA SALINAS
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.
Saltillo, Coahuila, 25 de Noviembre de 2010

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
(RÚBRICA)



EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 364.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, un lote de terreno con superficie de 16,309.27 m2, ubicado en la Colonia La Libertad de la cabecera

municipal de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de sus actuales poseedores con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, el cual se identifica de la siguiente manera:

Lado	Rumbo	Distancia	Vert.	Ang. Int.	X	Y
1-2	S26°29'06.45"E	22.23	1	40°1'59"	773.3477	1,121,4731
2-3	S27°06'43.34"E	14.78	2	179°22'23"	783.2631	1,101.5731
3-4	S20°39'22.99"E	41.11	3	186°27'20"	789.9988	1,088.4172
4-5	S12°17'05.59"W	8.80	4	212°56'29"	804.5009	1,049.9500
5-6	S20°37'52.09"E	19.87	5	147°5'2"	802.6285	1,041.3515
6-7	S68°17'32.00"E	189.33	6	132°20'20"	809.6297	1,022.7558
7-8	N75°19'38.24"E	12.71	7	143°37'10"	985.5328	952.7278
8-9	N04°00'03.80"E	66.16	8	108°40'26"	997.8283	955.9472
9-1	N66°31'05.86"W	249.78	9	109°28'50"	1,002.4446	1,021.9459

Dicha superficie se encuentra inscrita en las Oficinas del Registro Público de Saltillo, Coahuila, bajo la Partida 185305, Libro 1854, Sección I, de Fecha 25 de abril de 2007, a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus actuales poseedores. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de estos bienes inmuebles, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO FLORES MORALES
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

ESTHER QUINTANA SALINAS
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 25 de Noviembre de 2010

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
(RÚBRICA)



EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

DECRETA:**NÚMERO 365.-**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, para concesionar por un plazo de hasta 50 años, la construcción y operación de un estacionamiento público subterráneo en el área del nuevo edificio de la Presidencia Municipal y la “Gran Plaza” de la ciudad de Torreón, Coahuila, a favor de la Empresa CONSTRUCTORA ARRENDADORA Y MATERIALES S.A. DE C.V., así como para celebrar el contrato de concesión correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La concesión que se refiere el artículo anterior, se sujetará a los términos del contrato de concesión que se celebre para su formalización, así como a lo establecido en el Título Sexto: De los Servicios Públicos Municipales, Capítulo VII: De la Concesión de Servicios Públicos, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en las demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO FLORES MORALES
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA

ESTHER QUINTANA SALINAS
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 25 de Noviembre de 2010

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
(RÚBRICA)

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA****A C U E R D O S**

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
08 DE DICIEMBRE DE 2010

ACUERDO NÚMERO 103 /2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 83 numeral 1 inciso a) y b) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de la Lista Nominal y Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba el Programa de Participación Ciudadana y Educación Cívica que se ejercerá en el año 2011, y que se anexa y forma parte integrante de este acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
(RÚBRICA)

LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA
(RÚBRICA)

Programa de Participación Ciudadana y Educación Cívica

Ejercicio 2011

Dirección de Organización, Capacitación y Participación Ciudadana

Objetivo General

- Coadyuvar en el desarrollo y difusión de una cultura democrática, así como de los derechos y obligaciones de los ciudadanos coahuilenses, contribuyendo a la formación de los ciudadanos coahuilenses del futuro con valores que promuevan a la Democracia como un sistema de vida.

Objetivos Específicos

- Desarrollar programas dirigidos al espacio escolar.
- Desarrollar programas dirigidos a la comunidad coahuilense.

Bajo esta condición, las actividades propuestas para el periodo 2011, son las siguientes:

Actividades dirigidas al espacio escolar

1. Unidad temática de Valores Democráticos
 - a) Dirigida a estudiantes de Primaria y Secundaria
 - b) Dirigida a estudiantes de Preparatoria
2. Congreso Infantil. Dirigido a estudiantes de 5°. de Primaria
3. Parlamento Juvenil. Dirigido a estudiantes de Preparatoria o equivalente
4. Parlamento Estudiantil. Dirigido a alumnos de 3°. de Secundaria
5. Parlamento de la Juventud. Dirigido a alumnos de preparatoria aspirantes a las carreras de Derecho en Universidades Públicas y Privadas.
6. Ejercicios democráticos escolares con urna electrónica
7. Elección infantil 2011
8. Certamen de dibujo infantil con motivo de la Jornada Electoral 2011

Actividades dirigidas a la comunidad coahuilense

1. Programa de lucha libre: La Liga de la Democracia
2. Promoción del Instituto en actividades públicas, entre otras:
 - a) Desfile de los Derechos de los Niños (abril)
 - b) Expo Feria Saltillo (julio)
 - c) Feria del Libro de Saltillo (octubre)
3. Estudios contemporáneos de Derecho Electoral

4. Diplomado en Derecho Electoral
5. Maestría en Derecho Electoral
6. Investigación de mercado para apoyo de las tareas del IEPCC

Principales líneas de acción

1. Promover la imagen del Instituto, así como la misión para la que fue creado y los valores que fundamentan el quehacer democrático, buscando en todo momento fortalecer la formación cívica de los ciudadanos de todas las edades.
2. Coordinar las tareas de las diferentes instituciones involucradas en la organización de las actividades dirigidas a los alumnos de los diferentes niveles educativos.
3. Coordinar el trabajo de las diferentes áreas del IEPCC para cumplir con los compromisos que como Institución tenemos en las actividades programadas en el presente programa y aquellas que se sumen a lo largo del Periodo 2011.
4. Actualizar y crear de manera permanente los materiales de divulgación de nuestro Instituto.

Actividades dirigidas al espacio escolar

1.- Unidad Temática sobre Valores Democráticos

- a) Dirigida a estudiantes de Primaria y Secundaria
(En coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura del Estado)

Objetivo:

Promover la edición de un texto y cuaderno de actividades, avalado por la SEC del Estado que será parte del plan de estudios del nivel primaria, y que le permitirá a los niños, entre otras cosas: conocer y comprender los valores democráticos, los pasajes más relevantes sobre la historia de la Democracia en México y en Coahuila, las instituciones de gobierno y los organismos autónomos, así como las formas de participación ciudadana, como el derecho al voto.

Fecha:

Enero - marzo: Preparación y edición del material.

Mayo – julio y agosto - diciembre: Difusión y distribución del material en los planteles de educación Primaria y Secundaria del Estado.

- b) Dirigido a estudiantes de Preparatoria
(En coordinación con Universidades y planteles de Preparatoria o equivalente del Estado)

Objetivo:

Contemplar en las escuelas Preparatorias y equivalentes del Estado, la impartición de un módulo que refuerce en los jóvenes la información sobre los valores democráticos y sobre la importancia de su participación en la vida democrática de la Entidad. Se distribuirá un texto y un cuaderno de actividades.

Fecha:

Enero - marzo: Preparación y edición del material.

Mayo – julio y agosto - diciembre: Difusión y distribución del material en los planteles de Preparatorio o equivalentes de Estado.

Desarrollo:

- a) Desarrollar un manual que apoye la labor del docente para abordar los temas de la historia de la Democracia, los Institutos Electorales y la importancia de la participación ciudadana. La información contenida será avalada por la Secretaría de Educación y Cultura, en el caso de los estudiantes de Primaria y Secundaria; en el caso de los estudiantes del nivel Preparatoria y equivalente, el material contará con la supervisión de la Universidad Autónoma de Coahuila.
- b) Desarrollar un cuaderno de actividades que le permita al alumno comprender mediante diferentes actividades y ejercicios prácticos, el contenido de este material sobre valores.
- c) Asegurar que este material llegue a toda la población objetivo para afianzar la presencia del IEPCC en un importante sector social, como es el estudiantil.

2.- Congreso Infantil

(En coordinación con el Congreso del Estado de Coahuila, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado y el Sistema DIF Coahuila)

Objetivo:

Ofrecer a los estudiantes de Quinto de Primaria de toda la Entidad, la posibilidad de expresar sus ideas e inquietudes en la máxima tribuna del Estado, al convertirse en Diputado Infantil por un año.

Desarrollo:

- a) Participar en la coordinación para elegir a los 31 Diputados Infantiles del Estado a través de eliminatorias que lleva a cabo la SEC en las diferentes zonas escolares en que se divide a Coahuila.
- b) El IEPCC avala el cargo de los Diputados Infantiles que durante una jornada de dos días en Saltillo, llevan a cabo trabajo en comisiones con el apoyo del Congreso del Estado.
- c) Los Diputados Infantiles toman parte en diversas actividades a lo largo de un año en que dura su cargo

Fecha:

Febrero – abril

NOTA: En caso de no encontrar respuesta favorable por parte de las otras instancias participantes, se sugiere convocar a los Ayuntamientos del Estado para organizar los **Cabildos Infantiles**.

3.- Parlamento Juvenil. Dirigido a estudiantes Preparatoria o equivalente

(En coordinación con el Congreso del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura, el Instituto Coahuilense de la Juventud, así como Universidades Públicas y Privadas)

Objetivo:

Ofrecer a los estudiantes del nivel de Preparatoria o equivalente, cuya edad se encuentre entre los 15 y los 18 años, la posibilidad de expresar sus ideas e inquietudes en la máxima tribuna del Estado, al convertirse en Diputado Juvenil por un año.

Desarrollo:

- a) Participar en la organización de este Parlamento que convoca a todos los planteles de Preparatoria o equivalente del Estado a que realicen un ejercicio a nivel interno para elegir a sus representantes para las eliminatorias regionales.
- b) En las eliminatorias regionales, personal del Congreso del Estado y del IEPCC coordina las mesas donde los jóvenes defienden sus temas y demuestran sus habilidades parlamentarias. De estas eliminatorias, son elegidos por votación de los miembros de sus mesas de trabajo, los 31 Diputados Juveniles.
- c) El IEPCC avala el cargo de los Diputados Juveniles que durante una jornada de dos días en Saltillo, hacen trabajo en comisiones en la sede del Congreso del Estado.
- d) Los Diputados Juveniles toman parte en diversas actividades a lo largo de un año en que dura su cargo

Fecha:

Febrero – abril

4.- Parlamento Estudiantil. Dirigido a alumnos de Secundaria

(En coordinación con el Congreso del Estado, la Secretaría de Educación y Cultura y el Instituto Coahuilense de la Juventud)

Objetivo:

Ofrecer a los estudiantes de tercero de Secundaria de toda la Entidad, la posibilidad de expresar sus ideas e inquietudes en la máxima tribuna del Estado, al convertirse en Diputado Estudiantil de Coahuila.

Desarrollo:

- a) Participar en la organización para elegir a los 31 Diputados Estudiantiles del Estado a través de eliminatorias que lleva a cabo la SEC en las diferentes zonas escolares en que se divide a Coahuila
- b) El IEPCC avala el cargo de los Diputado Estudiantiles que durante una jornada de dos días en Saltillo, llevan a cabo trabajo en comisiones con el apoyo del Congreso del Estado.
- c) Los Diputados Estudiantiles toman parte en diversas actividades a lo largo de un año en que dura su cargo

Fecha:

Febrero – abril

5.- Parlamento de la Juventud. Dirigido a alumnos de preparatoria aspirantes a las carreras de Derecho en Universidades Públicas y Privadas.**Objetivo:**

Abrir una plataforma de expresión para los jóvenes de nivel de preparatoria, interesados en ingresar a las carreras de Derecho, distribuidos en mesas de trabajo donde podrán plantear sus puntos de vista. De dichas mesas serán electos los

jóvenes más destacados, quienes hablarán ante el pleno de los asistentes, conformando el Parlamento de la Juventud de la Universidad donde se desarrolle la actividad.

Desarrollo:

- a) Coordinación con las Universidades para promover su carrera de Derecho mediante este ejercicio
- b) Lanzamiento de la convocatoria en las Preparatorias de la región.
- c) Los jóvenes que conformen el Parlamento tomarán parte en actividades diversas a lo largo del año que dura su cargo

Fecha:

Enero - mayo

6.- Ejercicios democráticos escolares con urna electrónica

Objetivo:

Como parte del trabajo de promoción de este sistema de votación, continuar con la promoción del mismo en el ámbito escolar como se ha venido haciendo en los últimos años, para que el estudiantado conozca la urna electrónica y su utilidad en un proceso electoral real.

Desarrollo:

- a) Promover ejercicios escolares con urna electrónica, principalmente en aquellos lugares donde se instalan urnas electrónicas con motivo del Proceso Constitucional.
- b) Facilitar los elementos para que los estudiantes lleven a cabo un ejercicio electoral real.

Fecha:

Permanente

7.- Elección infantil 2011

Objetivo:

En el marco de la Jornada Electoral 2011, programar una Jornada Electoral Infantil para llevarse a cabo en todos los planteles de educación Primaria del Estado a fin de que la población infantil participe en un proceso similar al que vivirán los adultos en julio 2011. Con este ejercicio se busca fomentar en los niños la formación de un juicio crítico y a la vez, motivar la participación ciudadana desde temprana edad.

Desarrollo:

- a) Coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura para el diseño de la boleta electoral y para la planeación de esta actividad
- b) Conformación de una logística que permita que todos los planteles de educación básica del Estado, cuenten con una urna y material de votación.
- c) Desarrollo de la Jornada Electoral Infantil y análisis de los resultados para su presentación pública.

Fecha:

Junio

8.- Certamen de dibujo infantil con motivo de la Jornada Electoral 2011

Objetivo:

Ofrecer a la población de educación básica de Coahuila, un espacio para promover su creatividad a través del dibujo y a la vez, promover su acercamiento a la tarea electoral que se vive en un Estado democrático como el nuestro.

Los niños participarán con un dibujo que tenga como motivo la Jornada Electoral de julio 2011, con lo que además, se busca promover el ejercicio del voto entre padres de familia y adultos en general que se harán acompañar de los niños al momento de acudir a la casilla

Desarrollo:

- a) Coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura para el lanzamiento de la convocatoria a nivel Estatal.
- b) Conformación de un jurado calificador para evaluar los trabajos.
- c) Premiación pública de los ganadores y demostración de trabajos seleccionados.
- d) Edición de un calendario con las fechas del siguiente ciclo escolar, para publicar en todas las escuelas de educación básica del Estado.

Fecha:

Marzo - julio

NOTA: La calificación de los trabajos y premiación, se realizará a finales del mes de julio, de tal suerte que no se interfiera con la Jornada Electoral y los trabajos posteriores a la Jornada.

Actividades dirigidas a la comunidad coahuilense**1.- Programa de lucha libre: La Liga de la Democracia****Objetivo:**

Promover en la población infantil los valores de la Democracia como la participación, la justicia, la honestidad, el derecho y la legalidad, así como la imagen del IEPCC como conciliador y órgano defensor del sistema democrático, a través de una función de lucha libre con la participación de luchadores profesionales.

Desarrollo:

- a) Diseñar un guión que seguirán los luchadores a fin de que el público asistente reciba el mensaje de la importancia de la participación en las actividades electorales.
- b) Programar en los planteles escolares y espacios públicos donde concurra población infantil, aproximadamente 70 funciones de lucha libre.
- c) Coordinador a los luchadores y la logística de las funciones.
- d) Entrega de material promocional del Instituto a los asistentes y/o invitación a votar.

Fecha:

Enero - junio y agosto - diciembre

2.- Promoción del Instituto en actividades públicas como:

- a) **Desfile de los Derechos de los Niños (abril)**
- b) **Expo Feria Saltillo (julio)**
- c) **Feria del Libro de Saltillo (octubre)**

Objetivo:

Fomentar una presencia constante del IEPCC en las actividades dirigidas a la población abierta.

Fecha:

De acuerdo con el calendario establecido para la celebración de las mencionadas actividades

3.- Estudios contemporáneos de Derecho Electoral**Objetivo:**

Este proyecto que convoca el IEPCC, junto con otras instituciones de gran prestigio nacional e internacional, pretende analizar esta nueva agenda de problemas de derecho electoral, a partir de los casos de derechos políticos que pueden compararse de manera e internacional con una agenda común de tópicos contemporáneos que se presentan en los sistemas electorales de América y Europa.

Desarrollo:

Este programa pretende presentarse a través de los siguientes proyectos:

1. Voto electrónico
2. El libro "Temas Actuales del Federalismo Electoral: El caso Coahuila"
3. La Colección Derecho Políticos Fundamentales
4. Las Sentencias Básicas del Tribunal Electoral

Otras publicaciones

- 1.- El Transfuguismo Electoral. El caso Mexicano
- 2.- La suspensión de los Derechos Políticos

Fechas:

1 enero a diciembre del año 2011

4.- Diplomado en Derecho Electoral**Objetivo:**

Concluir la impartición de un Diplomado de actualización en Derecho Electoral, impartido por magistrados y funcionarios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como otros integrantes del Poder Judicial del Estado o del IEPCC.

Desarrollo:

- a) Coordinación con el TEPJF para concretar programa, calendario y ponentes.

- b) Coordinación con la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila para su aval del Diplomado y para solicitud de espacio.
- c) Abrir convocatoria a público interesado.
- d) Seguimiento a inscripción y atención de ponentes.

Fecha:

Octubre 2010 – enero 2011

5.- Maestría en Derecho Electoral

Para desarrollarse de enero a diciembre del año 2011.
Información por definir.

NOTA: Este proyecto, así como los seminarios, talleres, conferencias y contratación de investigadores, se desarrollarán durante el año 2011, de acuerdo con presupuesto con el que se cuente.

6.- Investigación de mercado para apoyo de las tareas del IEPCC**Objetivo:**

Promover el levantamiento de encuesta y el análisis de resultados con el apoyo de especialistas en mercadotecnia y estadística, a fin de determinar el grado de posicionamiento del Instituto y/o las opiniones ciudadanas con respecto al quehacer del IEPCC, para de ahí establecer líneas de acción en cuanto a las campañas de difusión, de promoción al voto e institucionales que se lleven a cabo en todo el Estado.

Desarrollo:

- a) Coordinación de trabajos con la Facultad de Mercadotecnia de la UA de C
- b) Seguimiento a reuniones de preparación de encuestas.
- c) Pago de servicios correspondientes
- d) Presentación pública de resultados
- e) Edición de los resultados como memoria del IEPCC

Fecha:

Permanente

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA**

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
08 DE DICIEMBRE DE 2010

ACUERDO NÚMERO 104/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en el artículo 88 numeral 3 inciso j) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaria Ejecutiva, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares que se utilizará en el Proceso Electoral ordinario 2010-2011 en los siguientes términos:

El Programa de Resultados Electorales Preliminares a utilizarse en el Proceso Electoral Ordinario 2010-2011 para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila y de Diputados del Congreso Local, será el utilizado en procesos electorales anteriores propiedad del Instituto con las modificaciones autorizadas por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral conforme el calendario que ésta apruebe, mismo que deberá ser presentado al Consejo General a más tardar durante la segunda sesión ordinaria que celebre en el mes de enero del año 2011 y será implementado por la Secretaria Ejecutiva a través de la Unidad de Sistemas del Instituto, con la coordinación del Ing. Luis Ángel de la Colina Martínez, quien será el responsable de poner en funcionamiento dicho programa, así como de su operación. Asimismo, para tal efecto podrán celebrarse convenios de colaboración con Instituciones Educativas de nivel Superior.

Para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares se instalará un Centro de Información Estatal y 28 Centros de Información Municipal, además de los 16 Comités Distritales Electorales. De igual manera, para cada Comité Distrital Electoral o Centro de Información Municipal serán acreditados los funcionarios necesarios para realizar las actividades correspondientes en cada uno de ellos.

Los funcionarios acreditados, ya sean en Comités Distritales Electorales o en los Centros de Información Municipal, recibirán las actas de escrutinio y cómputo y darán de inmediato la copia correspondiente al personal designado para su captura en el Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Los partidos políticos podrán acreditar representantes en los Centros de Información Municipal en los plazos que para tal efecto determine la Comisión de Organización y Capacitación, con la finalidad de observar el funcionamiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

La difusión de los resultados se hará en cada Comité Distrital, donde el secretario o el funcionario autorizado para ello, colocará los resultados en el lugar destinado para tal efecto, y a los representantes acreditados se les entregará una copia del reporte final, que el Programa de Resultados Electorales Preliminares arroje al terminar de capturar el acta de la última casilla que se entregue.

En el Instituto Electoral se hará la difusión de los resultados electorales preliminares a través de pantallas colocadas en la sala de sesiones del Consejo General, en la sala de prensa y fuera del Centro de Información Estatal del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Se imprimirán reportes sobre el avance del Programa de Resultados Electorales Preliminares cada hora, con la finalidad de entregarle una copia de los resultados a los integrantes del Consejo General. Así también, los resultados del Programa de Resultados Electorales Preliminares serán publicados en la página web oficial del Instituto a través de un servidor y dominio contratados para tal fin.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
(RÚBRICA)

LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA
(RÚBRICA)



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
08 DE DICIEMBRE DE 2010

ACUERDO NÚMERO 105/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 265 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo a la queja presentada por el Partido Acción Nacional en contra del C. Consejero Electoral Jacinto Faya Viesca, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se propone la creación de una Comisión del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila integrada por los Consejeros Electorales: Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, Lic. Alejandro González Estrada y Lic. Rafael Rodríguez Pantoja, para la sustanciación y resolución de la queja identificada con el número estadístico Q/001/2010 presentada por el representante propietario del Partido Acción Nacional, el C. José Guadalupe Martínez Valero en contra del C. Consejero Jacinto Faya Viesca, miembro del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, de conformidad con lo establecido por el artículo 265 del Código Electoral.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
(RÚBRICA)

LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA
(RÚBRICA)

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA**A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
08 DE DICIEMBRE DE 2010****ACUERDO NÚMERO 106/2010**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 265 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo a la queja presentada por el Diputado Jesús Ramírez Rangel en contra de los Consejeros Electorales el C. José Manuel Gil Navarro y el C. Jacinto Faya Viesca, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se propone la creación de una Comisión del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila integrada por los Consejero Electorales: Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, Lic. Alejandro González Estrada y Lic. Rafael Rodríguez Pantoja, para la sustanciación y resolución de la queja identificada con el número estadístico Q/005/2010 presentada por el Diputado Jesús Ramírez Rangel en contra de los Consejeros Electorales el C. José Manuel Gil Navarro y el C. Jacinto Faya Viesca, miembros del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, de conformidad con lo establecido por el artículo 265 del Código Electoral.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
(RÚBRICA)

LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA
(RÚBRICA)

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA****A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
08 DE DICIEMBRE DE 2010****ACUERDO NÚMERO 107/2010**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 88 numeral 3 inciso d) y 134 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo al cumplimiento de la Sentencia número 17/2010 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 4 de diciembre de 2010, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. En cumplimiento de la Sentencia número 17/2010 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 4 de diciembre de 2010, se determina que las fechas establecidas por el Partido Verde Ecologista de México para llevar a cabo el proceso interno para la selección de candidatos a cargos de elección popular cumplen con lo dispuesto por el artículo 134 del Código Electoral del Estado de Coahuila.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila para los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
(RÚBRICA)

LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA
(RÚBRICA)



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
08 DE DICIEMBRE DE 2010

ACUERDO NÚMERO 108/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 88 numeral 2 inciso e) y numeral 3 inciso d) y 134 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo a la solicitud del Partido Acción Nacional al Consejo General del Instituto para que se pronuncie sobre el contenido y los alcances del acuerdo de la Comisión Nacional de elecciones del Partido Acción Nacional, por el que se determina el procedimiento aplicable para la selección de candidato a Gobernador, para el Proceso Electoral Local del estado de Coahuila 2010-2011, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. El Partido Acción Nacional deberá ajustarse a los plazos establecidos por el artículo 134 del Código Electoral del Estado de Coahuila para la realización de su proceso interno para la selección de candidatos a cargos de elección popular el cual deberá comprender del periodo del 5 al 27 de enero de 2011 para la elección de Gobernador del Estado, a excepción de la expedición de la convocatoria respectiva, la cual podrá ser publicada con anterioridad a las fechas establecidas por el mencionado artículo.

SEGUNDO. Los Partidos Políticos nacionales y estatales deberán establecer las fechas de su procedimiento interno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 Código Electoral del Estado de Coahuila, en el periodo del 5 al 27 de enero de 2011 para elección de Gobernador del Estado.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para efectos de notificar el presente acuerdo a los Partidos Políticos.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
(RÚBRICA)

LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA
(RÚBRICA)



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
08 DE DICIEMBRE DE 2010

ACUERDO NÚMERO 109/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 84 numeral 1, inciso a), 243 numeral 1, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como del artículo 27 del Reglamento del Instituto electoral y de Participación ciudadana de Coahuila en materia de Quejas y Denuncias **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias relativo al expediente con numero estadístico CQD/003/2010, correspondiente a la queja presentada por el C. Ramón Armando Verduzco Arguelles, es su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto, en contra del C. Guillermo Anaya Llamas, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se declara infundada la denuncia por la comisión de actos anticipados de precampaña y campaña y quebrantar la equidad del proceso electoral, realizada por el representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto, Lic. Ramón Armando Verduzco Argüelles en contra del C. José Guillermo Anaya Llamas.

SEGUNDO. En los términos de los considerandos séptimo y octavo del presente, se impone una amonestación pública a al C. José Guillermo Anaya Llamas por actualizarse la infracción prevista en el artículo 224 numeral 1, inciso d) del Código Electoral del Estado de Coahuila.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a las partes para los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
(RÚBRICA)

LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA
(RÚBRICA)



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
08 DE DICIEMBRE DE 2010

ACUERDO NÚMERO 110/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 84 numeral 1, inciso a), 243 numeral 1, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como del artículo 27 del Reglamento del Instituto electoral y de Participación ciudadana de Coahuila en materia de Quejas y Denuncias **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias relativo al expediente con numero estadístico CQD/004/2010, correspondiente a la queja presentada por el C. Samuel Acevedo Flores, es su carácter de representante propietario del Partido Socialdemócrata de Coahuila ante el Consejo General del Instituto, en contra del C. Guillermo Anaya Llamas y el Partido Acción Nacional, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se declara infundada la denuncia relacionada con actos anticipados de precampaña realizada por el representante del Partido Socialdemócrata de Coahuila ante el Consejo General del Instituto, el Lic. Samuel Acevedo Flores en contra del C. José Guillermo Anaya Llamas y el Partido Acción Nacional.

SEGUNDO. En los términos de los considerandos octavo y noveno del presente, se impone una amonestación pública al C. José Guillermo Anaya Llamas por actualizarse la infracción prevista en el artículo 224 numeral 1, inciso d) del Código Electoral del Estado de Coahuila.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a las partes para los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
(RÚBRICA)

LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA
(RÚBRICA)



PROGRAMAS Y PROYECTOS

OBJETIVO		PROGRAMA		PROYECTO		IMPORTE
1 ECONOMICO						
2 SOCIAL						\$ 2,855,000.00
23 ASISTENCIA SOCIAL						\$ 2,855,000.00
01 AYUDAS A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO						\$ 905,000.00
	0101	001	4104	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES		\$ 900,000.00
	0101	001	4105	DONATIVOS A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		\$ 5,000.00
02 SUBSIDIOS CORRIENTES						\$ 500,000.00
	0101	001	4302	CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISOS		\$ 500,000.00
03 OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO						\$ 500,000.00
	0901	003	6101	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE BANQUETAS		\$ 500,000.00
04 OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION						\$ 950,000.00
	0901	004	6102	CONSTRUCCION DE FOSAS SEPTICAS		\$ 950,000.00
3 ADMINISTRATIVO						\$ 11,811,866.10
46 GASTOS DE LA ADMINISTRACION POR LA FUNCION MUNICIPAL						\$ 11,583,866.10
01 REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE						\$ 4,580,064.00
	0101	001	1102	SUELDOS		\$ 572,064.00
	0201	001	1102	SUELDOS		\$ 840,000.00
	0301	001	1102	SUELDOS		\$ 244,800.00
	0501	001	1102	SUELDOS		\$ 691,200.00
	0901	001	1102	SUELDOS		\$ 600,000.00
	1201	001	1102	SUELDOS		\$ 547,200.00
	1401	001	1102	SUELDOS		\$ 720,000.00
	1901	001	1102	SUELDOS		\$ 340,800.00
	0201	001	1104	CANTIDAD ADICIONAL		\$ 24,000.00
02 REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE						\$ 136,869.60
	0101	002	1202	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA		\$ 121,869.60
	0901	002	1202	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA		\$ 15,000.00
03 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES						\$ 1,134,774.00
	0101	003	1306	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		\$ 127,000.00
	0201	003	1306	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		\$ 155,000.00
	0301	003	1306	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		\$ 56,119.00
	0501	003	1306	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		\$ 160,000.00
	0901	003	1306	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		\$ 180,000.00
	1201	003	1306	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		\$ 116,000.00
	1401	003	1306	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		\$ 160,000.00
	1901	003	1306	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		\$ 80,000.00
	1401	003	1305	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL		\$ 10,000.00
	0501	003	1316	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS		\$ 85,655.00
	1401	003	1316	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS		\$ 5,000.00
04 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS						\$ 65,000.00
	0501	004	1506	ESTIMULOS AL PERSONAL		\$ 25,000.00
	0101	004	1510	PAGO DE DEFUNCION		\$ 40,000.00
05 MATERIALES DE ADMINISTRACION Y ENSEÑANZA						\$ 294,000.00
	0101	005	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA		\$ 72,000.00
	0201	005	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA		\$ 12,000.00
	0501	005	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA		\$ 15,000.00
	0901	005	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA		\$ 35,000.00
	1201	005	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA		\$ 20,000.00
	1401	005	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA		\$ 40,000.00
	1901	005	2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA		\$ 30,000.00

	0101	005	2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$	25,000.00
	0501	005	2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$	2,000.00
	1401	005	2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$	17,000.00
	1901	005	2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$	5,000.00
	0101	005	2103	MATERIAL DIDACTICO	\$	3,000.00
	0101	005	2105	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	\$	18,000.00
06	ALIMENTACION				\$	136,500.00
	0101	006	2201	ALIMENTACION DE PERSONAS	\$	90,000.00
	0201	006	2201	ALIMENTACION DE PERSONAS	\$	12,000.00
	0501	006	2201	ALIMENTACION DE PERSONAS	\$	9,500.00
	1401	006	2201	ALIMENTACION DE PERSONAS	\$	15,000.00
	1901	006	2201	ALIMENTACION DE PERSONAS	\$	10,000.00
07	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS.				\$	319,368.00
	0101	007	2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	\$	169,368.00
	0501	007	2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	\$	85,000.00
	0901	007	2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	\$	65,000.00
08	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION				\$	208,000.00
	0101	008	2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$	50,000.00
	0901	008	2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$	13,000.00
	0101	008	2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$	40,000.00
	0901	008	2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$	55,000.00
	0101	008	2404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	\$	17,000.00
	0901	008	2404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	\$	33,000.00
09	PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO				\$	97,000.00
	0101	009	2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$	48,000.00
	0901	009	2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$	7,000.00
	1401	009	2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$	15,000.00
	1901	009	2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$	27,000.00
10	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				\$	1,263,796.84
	0101	010	2601	COMBUSTIBLES	\$	500,000.00
	0201	010	2601	COMBUSTIBLES	\$	179,796.84
	0501	010	2601	COMBUSTIBLES	\$	260,000.00
	0901	010	2601	COMBUSTIBLES	\$	100,000.00
	1401	010	2601	COMBUSTIBLES	\$	25,000.00
	1901	010	2601	COMBUSTIBLES	\$	180,000.00
	0101	010	2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS.	\$	6,000.00
	0501	010	2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS.	\$	4,000.00
	0901	010	2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS.	\$	5,000.00
	1901	010	2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS.	\$	4,000.00
11	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL Y ART. DEPORTIVOS				\$	109,768.66
	0101	011	2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	\$	34,768.66
	0501	011	2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	\$	35,000.00
	0101	011	2703	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$	20,000.00
	0201	011	2703	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$	20,000.00
12	SERVICIOS BASICOS DE LA ADMINISTRACION				\$	1,867,066.20
	0101	012	3101	SERVICIO POSTAL, TELEGRAFICO Y MENSAJERIA	\$	3,800.00
	0101	012	3103	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	\$	93,984.40
	0501	012	3103	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	\$	18,000.00
	1401	012	3103	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	\$	13,000.00
	1901	012	3103	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	\$	24,500.00
	0101	012	3104	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	\$	25,000.00
	0201	012	3104	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	\$	10,000.00
	1201	012	3104	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	\$	5,000.00
	1901	012	3104	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	\$	25,000.00
	0101	012	3106	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$	1,523,781.80
	1401	012	3106	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$	50,000.00

	1901	012	3106	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$	50,000.00
	0101	012	3107	SERVICIO DE AGUA	\$	25,000.00
13	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				\$	115,360.00
	0101	013	3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$	24,000.00
	0901	013	3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$	20,000.00
	0101	013	3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	46,360.00
	0909	013	3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	20,000.00
	1401	013	3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	5,000.00
14	SERVICIOS DE ASESORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.				\$	190,000.00
	0101	014	3301	ASESORIA	\$	180,000.00
	0101	014	3306	SERVICIOS DE INFORMATICA	\$	10,000.00
15	SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO				\$	120,000.00
	0101	015	3402	FLETES Y MANIOBRAS	\$	15,000.00
	1401	015	3402	FLETES Y MANIOBRAS	\$	5,000.00
	1401	015	3403	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	\$	25,000.00
	0101	015	3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$	50,000.00
	0101	015	3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$	25,000.00
16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACIÓN.				\$	482,300.00
	1401	016	3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	\$	37,000.00
	0101	016	3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	175,000.00
	0501	016	3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	110,300.00
	0901	016	3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	50,000.00
	1901	016	3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	50,000.00
	0101	016	3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$	60,000.00
18	SERVICIOS OFICIALES				\$	456,498.80
	0101	018	3801	GASTOS DE CEREMONIAL	\$	181,998.80
	0101	018	3803	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y ESPECTÁCULOS CULTURALES	\$	50,000.00
	0101	018	3817	VIÁTICOS	\$	150,000.00
	0201	018	3817	VIÁTICOS	\$	38,500.00
	1201	018	3817	VIÁTICOS	\$	6,000.00
	1901	018	3817	VIÁTICOS	\$	30,000.00
19	GASTOS POR CONCEPTOS DE RESPONSABILIDADES				\$	7,500.00
	0101	019	3901	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	\$	7,500.00
59	INVERSIONES EN ACTIVOS				\$	228,000.00
01	ADQUISICIONES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES				\$	228,000.00
	0101	001	5101	MOBILIARIO	\$	60,000.00
	1901	001	5101	MOBILIARIO	\$	60,000.00
	0901	001	5102	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$	5,000.00
	1401	001	5102	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$	75,000.00
	1401	001	5206	BIENES INFORMÁTICOS	\$	13,000.00
	0101	001	5301	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$	5,000.00
	0101	001	5702	TERRENOS	\$	5,000.00
	0501	001	5801	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA.	\$	5,000.00
4	POLITICO.				\$	225,300.00
56	DIFUSION DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO				\$	225,300.00
17	SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSION E INFORMACION				\$	225,300.00
	<u>0101</u>	<u>017</u>	<u>3601</u>	<u>IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES</u>	<u>\$</u>	<u>25,300.00</u>
	<u>0101</u>	<u>017</u>	<u>3602</u>	<u>GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN</u>	<u>\$</u>	<u>200,000.00</u>
Total:					\$	14,892,166.10

R. AYUNTAMIENTO RAMOS ARIZPE, COAH.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2011

INGRESOS	2011
IMPUESTOS	70,700,000
DERECHOS	46,000,000
PRODUCTOS	1,000,000
APROVECHAMIENTOS	2,300,000
PARTICIPACIONES Y FONDOS	102,000,000
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	45,200,000
TOTALES	267,200,000
EGRESOS	
1000 SERVICIOS PERSONALES	69,900,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	10,610,000
3000 SERVICIOS GENERALES	63,340,000
GASTO CORRIENTE	143,850,000
4000 TRANSFERENCIAS	29,550,000
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,900,000
6000 INVERSION PUBLICA	69,300,000
9000 DEUDA PUBLICA	21,600,000
GASTO DE INVERSION	123,350,000
TOTALES	\$ 267,200,000



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE COAHUILA

ESTADO DE RESULTADOS AL
31 DE MARZO DE 2010

INGRESOS	2010
INGRESOS POR TRANSFERENCIA FEDERAL	\$ 6,118,192.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIA ESTATAL	\$ 9,052,000.00
INGRESOS PROPIOS	\$ 1,071,910.95
OTROS INGRESOS	\$ 154,114.87
TOTAL DE INGRESOS	\$ 16,396,217.82
EGRESOS	2010
CAP. 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,778,722.28
CAP. 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 236,601.01
CAP. 3000 SERVICIOS GENERAL	\$ 1,204,634.37
CAP. 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 4,931.00
PARTIDAS NO RECURRENTES	-\$ 230,198.99
TOTAL DE EGRESOS	\$ 6,994,689.67
REMANENTE	\$ 9,401,528.15

Enero - Marzo 2010

**BALANCE GENERAL AL
31 DE MARZO DE 2010**

ACTIVO		PASIVO	
FONDO FIJO DE CAJA	12,147.01	PROVEEDORES	117,351.48
BANCOS	14,711,836.78	ACREEDORES DIVERSOS	279,372.41
DEUDORES	200,246.20	IMPUESTOS POR PAGAR	315,315.11
IMPUESTOS A FAVOR	24,934.47	FONDO DE CONTINGENCIAS	2,780,912.75
CUENTAS POR COBRAR	274,625.00		
ANTICIPO A PROVEEDORES	9,872.18		
ACTIVO CIRCULANTE	<u>15,233,661.64</u>	TOTAL PASIVO	<u>3,492,951.75</u>
MOBILIARIO, EQUIPO Y EDIFICIO Y TERRENOS	13,666,738.07		
MEJORAS DEL EDIFICIO	2,425,751.00		
EQUIPO DE TRANSPORTE	940,534.96		
MAQUINARIA Y EQ. DIV.	2,205,767.75		
MAQUINARIA Y EQ. IND.	544,924.45		
HERRAMIENTAS Y MAQ.	1,753,262.92		
EQUIPOS Y APARS. DE	777,913.14		
	4,763.50	SUMA DEL PASIVO	<u>3,492,951.75</u>
ACTIVO FIJO	<u>22,319,655.79</u>	CAPITAL	
DEPOSITOS EN GARANTIA	86,000.00	CAPITAL O PATRIMONIO	24,744,837.53
ACTIVO DIFERIDO	86,000.00	REMANENTE	9,401,528.15
SUMA DEL ACTIVO	<u>37,639,317.43</u>	SUMA DEL CAPITAL	<u>34,146,365.68</u>
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>37,639,317.43</u>

Enero - Marzo 2010

**ESTADO DE RESULTADOS AL
30 DE JUNIO DE 2010**

INGRESOS	2010
INGRESOS POR TRANSFERENCIA FEDERAL	\$ 11,093,509.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIA ESTATAL	\$ 9,052,000.00
INGRESOS PROPIOS	\$ 2,405,307.52
OTROS INGRESOS	\$ 310,359.35
TOTAL DE INGRESOS	\$ 22,861,175.87

EGRESOS	2010
CAP. 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 13,171,015.82
CAP. 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 713,738.78
CAP. 3000 SERVICIOS GENERAL	\$ 2,438,442.10
CAP. 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 6,559.99
PARTIDAS NO RECURRENTES	-\$ 393,893.41
TOTAL DE EGRESOS	\$ 15,935,863.28

REMANENTE	\$ 6,925,312.59
-----------	-----------------

Abril - Junio 2010

**BALANCE GENERAL AL
30 DE JUNIO DE 2010**

ACTIVO		PASIVO	
FONDO FIJO DE CAJA	12,147.01	PROVEEDORES	136,349.88
BANCOS	12,308,430.70	ACREEDORES DIVERSOS	240,425.76
DEUDORES	209,343.62	IMPUESTOS POR PAGAR	656,662.19
IMPUESTOS A FAVOR	24,954.81	FONDO DE CONTINGENCIAS	2,780,912.75
CUENTAS POR COBRAR	620,758.35	FONDE DE CONTINGENCIAS	100,000.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	3,210.42	LABORALES	
ACTIVO CIRCULANTE	<u>13,178,844.91</u>	TOTAL PASIVO	<u>3,914,350.58</u>
MOBILIARIO, EQUIPO Y EDIFICIO Y TERRENOS	13,666,738.07		
MEJORAS DEL EDIFICIO	2,425,751.00		
EQUIPO DE TRANSPORTE	940,534.96		
MAQUINARIA Y EQ. DIV.	2,205,767.75		
MAQUINARIA Y EQ. IND.	544,924.45		
HERRAMIENTAS Y MAQ.	1,754,891.91		
EQUIPOS Y APARS. DE	777,913.14		
	4,763.50	SUMA DEL PASIVO	<u>3,914,350.58</u>
ACTIVO FIJO	<u>22,321,284.78</u>	CAPITAL	
DEPOSITOS EN GARANTIA	86,000.00	CAPITAL O PATRIMONIO	24,746,466.52
ACTIVO DIFERIDO	86,000.00	REMANENTE	6,925,312.59
SUMA DEL ACTIVO	<u>35,586,129.69</u>	SUMA DEL CAPITAL	<u>31,671,779.11</u>
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>35,586,129.69</u>

Abril - Junio 2010



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.60 (Sesenta centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 594.00 (Quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,621.00 (Mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 811.00 (Ochocientos once pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 425.00 (Cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 18.00 (Dieciocho pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 61.00 (Sesenta y un pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 116.00 (Ciento dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 149.00 (Ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2010.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com